

## Cuestiones sociales

### 650 (XXIV). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

#### A

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los informes del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto, y el informe sobre su sexto período de sesiones (extraordinario)<sup>32</sup>,

*Toma nota* del informe elaborado por el Alto Comisionado para que sea transmitido a la Asamblea General en su 12.º período ordinario de sesiones.

989.ª sesión plenaria,  
24 de julio de 1957.

#### B

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* que la Asamblea General, en su resolución 727 (VIII) de 23 de octubre de 1953, decidió examinar de nuevo, a más tardar en su 12.º período ordinario de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con objeto de decidir si dicha Oficina debe seguir en funciones después del 31 de diciembre de 1958;

*Observando* que el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, como se indica en el párrafo 79 del informe sobre su quinto período de sesiones<sup>33</sup>, ha decidido por unanimidad recomendar que la Oficina del Alto Comisionado siga en funciones después del 31 de diciembre de 1958,

*Reconociendo* que después de esa fecha seguirá siendo necesaria una acción internacional en favor de los refugiados,

*Felicitándose* por la útil labor llevada a cabo a este respecto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas,

1. *Considera* que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas debe seguir en funciones por un período de cinco años a partir del 1.º de enero de 1959;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que examine de nuevo, a más tardar en su 17.º período ordinario de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado, con objeto de decidir si dicha Oficina debe seguir en funciones por un nuevo período de tiempo.

989.ª sesión plenaria,  
24 de julio de 1957.

<sup>32</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, 12.º período de sesiones, Suplemento n.º 11 (A/3585), transmitido al Consejo con las signaturas E/3015 y Add.1 y 2.

<sup>33</sup> *Ibid.*, Anexo II, transmitido al Consejo con la signatura E/3015/Add.1.

#### C

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que el programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados contribuye eficazmente a la solución del problema de los refugiados,

*Advirtiendo* los progresos realizados en la ejecución del programa,

*Reconociendo* que es importante encontrar lo antes posible soluciones permanentes para los refugiados que viven aún en campamentos,

*Considerando* que sólo se podrán cerrar los campamentos de refugiados en la medida en que se disponga de los fondos necesarios,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre su sexto período de sesiones (extraordinario) y, en particular, la resolución n.º 6<sup>34</sup> aprobada en ese período de sesiones,

1. *Hace suya* la petición hecha al Alto Comisionado en esa resolución para que intensifique en la medida de lo posible el programa de soluciones permanentes, a fin de que el mayor número posible de refugiados que viven aún en campamentos puedan beneficiarse de él, sin perder de vista la necesidad de continuar buscando soluciones para los problemas de los refugiados que se encuentran fuera de los campamentos;

2. *Recomienda* que la Asamblea General autorice al Alto Comisionado para que haga un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados con objeto de obtener los fondos necesarios para poder cerrar los campamentos de refugiados.

989.ª sesión plenaria,  
24 de julio de 1957.

### 663 (XXIV). Situación social mundial

#### A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES  
(11.º PERÍODO DE SESIONES)

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Asuntos Sociales sobre su 11.º período de sesiones<sup>35</sup>;

2. *Aprueba* el programa de trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales para el período 1957-1959.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

#### B

MANTENIMIENTO DEL NIVEL DE VIDA FAMILIAR : POLÍTICAS SOCIALES RELATIVAS AL SEGURO SOCIAL, LA ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES AFINES

*El Consejo Económico y Social*

1. *Expresa que aprecia y aprueba en general* la importante labor realizada por el Grupo de trabajo de expertos

<sup>34</sup> *Ibid.*, Anexo III, Apéndice, transmitido al Consejo con la signatura E/3015/Add.2.

<sup>35</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008).